



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA

Guapi (Cauca), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 142

Se encuentra a despacho la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía presentada mediante correo electrónico por la doctora **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS**, en contra de **DANIEL OBREGÓN**, conforme al poder conferido por **BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ OTALVARO**, como apoderada general del **BANCO AGRARIO**.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda se ha identificado una discrepancia en la fecha de los intereses de mora solicitados con respecto al pagaré No. 021256100011270, la cual difiere entre los hechos y las pretensiones presentados.

Por lo anterior se solicita:

1. **Corregir los hechos y pretensiones** de conformidad con el título ejecutivo presentado como base de la ejecución, pues como se han presentado carecen de precisión y claridad respecto a lo pactado. (Numeral 4 artículo 82 del C.G. de P.)

Por lo anteriormente expuesto, conforme lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** propuesta por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, mediante apoderada Judicial, en contra de **DANIEL OBREGÓN**, por las circunstancias expresadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término de **cinco (5) días** hábiles a la parte demandante, para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de **RECHAZO**.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.678.035 de Guapi, Cauca, y Tarjeta Profesional No. 90885 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo estipulado en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O FECHA: 26 de OCTUBRE de 2023 Hoy notifique por estado No. 065. DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Guapi-Cauca
